



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 DIC 2019

14441

2019/05/001/1373

VISTO: la solicitud formulada por la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Catastro, en la cual manifiesta la necesidad de realizar la contratación directa del Sr. Carlos Gustavo Infante Sepúlveda, como "Consultor Informático especialista en sistemas catastrales".

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco de la ejecución del Componente 2 "Fortalecimiento de la Gestión Financiera" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera – Préstamo BID N° 4705/OC-UR, suscrito el día 31 de enero de 2019, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

II) que el BID dio su no objeción a los Términos de Referencia y a la contratación directa del Sr. Carlos Gustavo Infante Sepúlveda.

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se realizó de acuerdo a las normas establecidas por el organismo prestatario en el Documento GN 2350-9, titulado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

II) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

III) que la Contaduría General de la Nación informó favorablemente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

TB/rf/A-DG/A-MR

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de arrendamiento de obra con el Sr. Carlos Gustavo Infante Sepúlveda, pasaporte colombiano N° AQ676705, como Consultor Informático Especialista en Sistemas Catastrales.
- 2º) Establecer que el plazo previsto de la contratación es de 6 (seis) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. Se estima que la consultoría requerirá de 10 (diez) días presenciales de misión en la ciudad de Montevideo en dependencias de la Dirección Nacional de Catastro y el resto del trabajo se realizará a distancia desde el lugar de residencia del consultor en el extranjero.
- 3º) Establecer que el monto total del contrato será de un máximo de USD 40.858.- (dólares de los Estados Unidos de América cuarenta mil ochocientos cincuenta y ocho) impuestos incluidos. Los honorarios netos a percibir por el consultor por todo concepto (honorarios, viáticos y pasajes) de acuerdo a los productos presentados serán de USD 40.000.- (dólares de los Estados Unidos de América cuarenta mil), a este valor se le deberá adicionar el Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR) que será de USD 303 (dólares de los Estados Unidos de América trescientos tres) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que será de USD 555 (dólares de los Estados Unidos de América quinientos cincuenta y cinco).
- 4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de la Gestión Financiera" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo), mientras que el Impuesto al Valor Agregado será atendido con cargo al financiamiento 1.1 (Rentas Generales).
- 5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión del contrato.

2019/05/001/1373

Pablo Ferreri
Ministro Interino
de Economía y Finanzas